ÍNDICE

MF1442_3: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO

1. Estructura de la Formación Profesional.....19

Introducción.....21

1.1 Sistema Nacional de las Cualificaciones: Catalogo Nacional de Cualificaciones y formación modular, niveles de cualificación.....23

1.2 Subsistema de Formación Profesional Reglada: Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos: características, destinatarios y duración.....25

1.3 Subsistema de la Formación Profesional para el Empleo: Formación de demanda y de oferta: características.....29

1.4 Programas formativos: estructura del programa.....32

1.5 Proyectos formativos en la formación en alternancia con el empleo: estructura y características.....36

Resumen de la Unidad Didáctica.....38

Autoevaluación.....39

2. Certificados de Profesionalidad.....43

Introducción.....45

2.1 Certificados de profesionalidad: características y vías de adquisición. Estructura del certificado de profesionalidad: perfil profesional/ referente ocupacional, formación del certificado/referente formativo, prescripciones de los formadores y requisitos mínimos de espacio, instalaciones y equipamiento.....47

2.2 Programación didáctica vinculada a Certificación Profesional.....56

Resumen de la Unidad Didáctica.....58

Autoevaluación.....59

3. Elaboración de la programación didáctica de una acción formativa en formación para el empleo.....63

Introducción.....65

3.1 Función, aspectos claves y ventajas de la programación didáctica.....67

3.2 La formación por competencias.....70

3.3 Características generales de la programación de acciones formativas.....73

3.4 Los objetivos: definición, funciones, clasificación, formulación y normas de redacción.....78

3.5 Los contenidos formativos: conceptuales, procedimentales y actitudinales. Normas de redacción. Funciones. Relación con los objetivos y la modalidad de formación.....84

3.6 Secuenciación. Actualización y aplicabilidad.....90

3.7 Las actividades: tipología, estructura, criterios de redacción y relación con los contenidos. Dinámicas de trabajo en grupo.....93

3.8 Metodología: métodos y técnicas didácticas.....102

3.8.1 Métodos y técnicas didácticas.....105

3.8.2 Elección de una metodología.....107

3.9 Características metodológicas de las modalidades de impartición de los certificados de profesionalidad.....109

3.10 Recursos pedagógicos. relación de recursos, instalaciones, bibliografía, anexos: características y descripción.....112

3.11 Criterios de evaluación: tipos, momento, instrumentos, ponderaciones.....118

3.12 Observaciones para la revisión, actualización y mejora de la programación.....121

Resumen de la Unidad Didáctica.....125

Autoevaluación.....126

4. Elaboración de la programación temporalizada de la acción formativa..131

Introducción.....133

4.1 La temporalización diaria.....135

4.1.1 Estructura.....138

4.2 Secuenciación de contenidos y concreción de actividades.....140

4.3 Elaboración de la Guía para las acciones formativas, para la modalidad de impartición formación en línea.....142

Resumen de la Unidad Didáctica.....146

Autoevaluación.....147

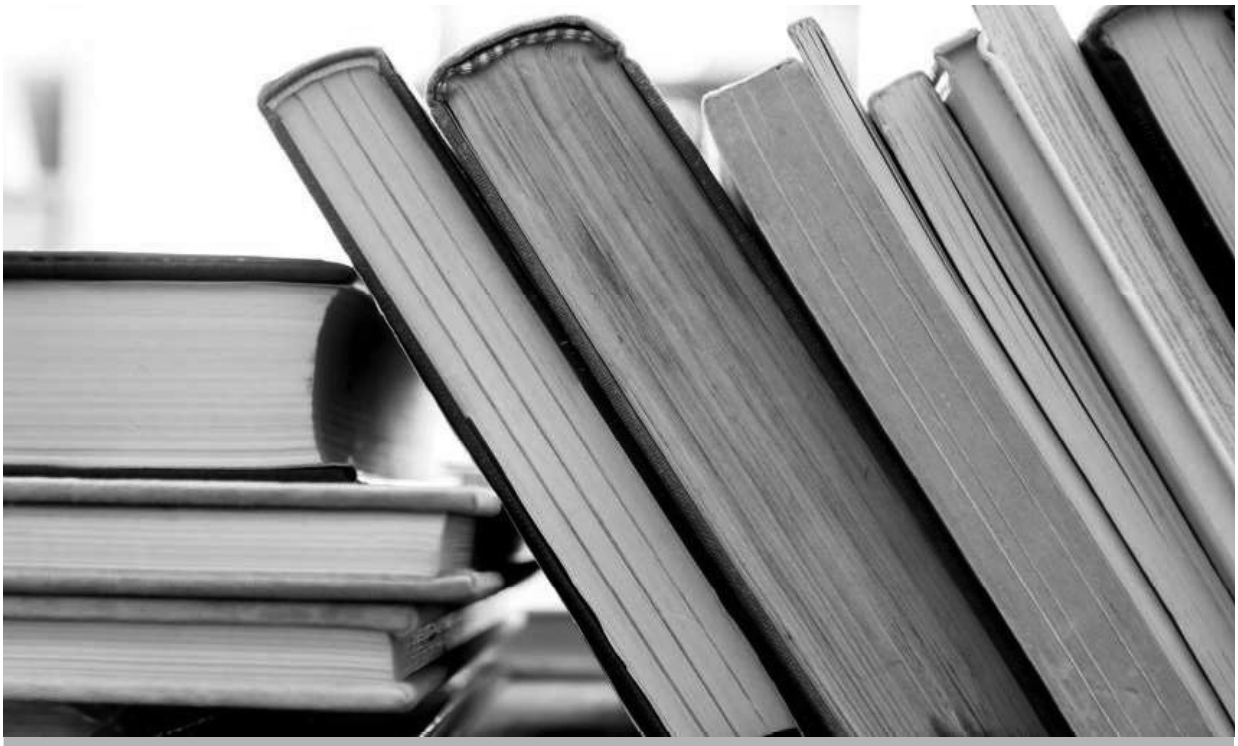

Unidad Didáctica 1

Estructura de la formación profesional

INTRODUCCIÓN

El término formación se refiere a la enseñanza para adquirir conocimientos que se aplican a corto plazo en la resolución de problemas concretos, dando respuesta a las necesidades del entorno laboral. La denominación del término en inglés, ‹training› (adiestramiento, preparación), subraya este carácter práctico. Se diferencia así del concepto educación, entendido como incorporación de valores y con efectos a más largo plazo.

La formación se puede considerar como un instrumento que permite el desarrollo personal para mejorar el desempeño de las organizaciones.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

La formación profesional incluye:

- Las enseñanzas propias de la formación profesional inicial.
- Las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores.
- Las acciones orientadas a la formación continua en las empresas, de cara a la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La formación profesional es el conjunto de aprendizajes que realiza una persona para mejorar sus conocimientos y habilidades como trabajador o trabajadora

Esta se suele realizar en las etapas de inserción y actualización laboral, a lo largo de toda la vida laboral.

1. ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

1.1 Sistema Nacional de las Cualificaciones: Catalogo Nacional de Cualificaciones y formación modular, niveles de cualificación

Sabías qué...

Desde 2015 que entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no se había actualizado la normativa relativa a Formación Profesional.

En base a la **Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, El Sistema de Formación Profesional está compuesto por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

Es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.

Esta función se cumplirá conforme a un modelo de formación profesional, de reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional basado en itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación y estructurado en una doble escala:

1. Cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E) descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

2. Tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional, según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, en cada una de las ofertas de formación profesional.

El Sistema de Formación Profesional se concreta en:

- El **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionale**s: es el instrumento del Sistema Nacional de Formación Profesional que ordena los estándares de competencias profesionales identificados en el sistema productivo, en función de las competencias apropiadas y el estándar de calidad requerido para el ejercicio profesional, susceptibles de reconocimiento y acreditación.

- El **Catálogo Modular de Formación Profesional**: es el instrumento del Sistema Nacional de Formación Profesional que ordena los módulos profesionales de formación profesional asociados a cada uno de los estándares de competencias profesionales.

- El **Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional**: es el instrumento del Sistema Nacional de Formación Profesional que incorpora todas las ofertas de formación profesional reconocidas y acreditables en el marco del sistema. El Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional:

    - Determinará el conjunto de acciones formativas dirigidas a:

        - Capacitar formalmente para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

        - Acreditar oficialmente las competencias profesionales adquiridas por las personas, derivadas del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, en el marco establecido por el Sistema de Formación Profesional.

        - Coordinará las diversas ofertas de formación.

        - Fijará la oferta formativa a él vinculada.

    - Los elementos básicos de los currículos.

Sirven a la gestión del Sistema de Formación Profesional:

1. El Registro Estatal de Formación Profesional.
2. El Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral o Vías No Formales e Informales.
3. El Registro General de Centros de Formación Profesional.

Importante

La nueva normativa referente a Formación profesional entró en vigor con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

1.2 Subsistema de Formación Profesional Reglada: Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos: características, destinatarios y duración

Aunque en el subsistema español de Formación Profesional Reglada también se encuentran la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), la Formación Ocupacional y la Formación Continua, como no son objeto de este punto solo los definiremos para tener unas nociones básicas:

- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**: de Nivel 1 en las cualificaciones de la UE, hasta los 16 años y enseñanza gratuita en centros públicos

- **Formación ocupacional:** Dirigida a las personas desempleadas, ya sean jóvenes que buscan trabajo, personas adultas que necesitan volver al mercado laboral o colectivos con especial dificultad para encontrar empleo.

- **La formación continua** es el conjunto de acciones formativas que desarrollan las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones. Están dirigidas tanto a la mejora de competencias y de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados, de modo que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

Nos centramos, a continuación, en los PCPI y los Ciclos Formativos:

Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

Los PCPI son una vía para favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de 16 años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, sustituyen a los antiguos Programas de Garantía Social.

Permiten al alumnado la posibilidad de una salida profesional homologada, la oportunidad de regresar al sistema educativo en los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y la posibilidad de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El PCPI ofrece una conexión entre el sistema educativo y el mundo laboral, ya que da la oportunidad de obtener las competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales creado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

- **Cualificación UE:** Nivel 1.

- **Duración:** Hasta los 16 años (la edad mínima legal para cotizar en la Seguridad Social y, por lo tanto, para acceder al mercado de trabajo).

- **Objetivos:** Destinado a jóvenes sin cualificación profesional, los programas de garantía social constituyen una alternativa para que quienes no superan la ESO puedan reincorporarse al sistema educativo o aprender una activada profesional. Se pretende ampliar su formación general, proporcionando unos conocimientos básicos para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten la inserción laboral, capacitándolos para realizar determinados oficios y trabajos, o posibilitar que prosigan sus estudios, especialmente los de formación profesional. También se promueve el desarrollo de hábitos y capacidades necesarios para participar en la sociedad como ciudadanos y trabajadores responsables y autónomos.

- **Centros:** Suelen organizarse por iniciativa de los ayuntamientos y con la colaboración de organizaciones locales, colegios profesionales y gremios, sindicatos, asociaciones de empresarios, etc. Se imparte en centros educativos dependientes de la administración competente en materia de educación, tanto públicos como privados concertados, en entidades locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades...), en entidades privadas sin ánimo de lucro, en ONGs y en otros centros públicos autorizados por la administración competente en materia de educación.

- **Modalidades:** Existen programas de Iniciación profesional, de Formación y empleo, Talleres profesionales y Programas para jóvenes con necesidades educativas especiales. Dentro de los Programas de garantía social están incluidos los Programas de Transición al Trabajo (PTT), los Programas de Nivel 1, las Escuelas Taller, las Casas de Oficios...

Ciclos Formativos de Grado Medio

- **Titulación:** Técnico.

- **Cualificación UE:** Nivel 2.

- **Duración:** 1300-2000 horas.

- **Objetivos:** El aprendizaje de una profesión, consiguiendo una correcta utilización de los instrumentos y las técnicas de acuerdo con las tecnologías y las necesidades del entorno laboral.

Otro objetivo es integrar todas aquellas actitudes que permiten al alumnado adaptarse a las situaciones laborales presentes y futuras.

- **Nota:** No existe titulación específica relacionada con el sector del transporte.

Ciclos Formativos de Grado Superior

- **Titulación:** Técnico Superior.
- **Cualificación UE:** Nivel 3.
- **Duración:** 2000 horas.
- **Objetivos:** Los objetivos básicos son los mismos que en el Grado Medio.

  Potenciar las actitudes para asumir responsabilidades de coordinación y de programación, así como planificar el trabajo de las personas y hacer las correspondientes verificaciones y valoraciones (mandos intermedios).

- **Nota:** No existe titulación específica relacionada con el sector del transporte.

Recuerda

Los PCPI son una vía para favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de 16 años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1.3 Subsistema de la Formación Profesional para el Empleo: Formación de demanda y de oferta: Características

La formación de demanda: características

La formación de demanda está orientada a satisfacer las necesidades formativas de las empresas. Las acciones formativas desarrolladas en este ámbito deben estar relacionadas con la actividad económica de la empresa y pueden ser tanto de carácter general como específico.

Este tipo de formación se financia a través de un sistema de bonificaciones aplicadas a las aportaciones que las empresas realizan a la Seguridad Social. Las empresas cuentan con un crédito destinado a la capacitación de sus trabajadores, cuyo importe se determina aplicando un porcentaje, establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre las contribuciones realizadas en el concepto de Formación Profesional del año anterior. Dicho porcentaje varía según el tamaño de la empresa, favoreciendo a las de menor tamaño con un porcentaje mayor.

En cualquier caso, se asegura un crédito mínimo, que incluso puede superar la cantidad ingresada por la empresa en concepto de Formación Profesional en la Seguridad Social.

Por otro lado, las acciones formativas empresariales están diseñadas específicamente para atender las necesidades formativas de la empresa. Asimismo, las empresas que otorguen permisos individuales de formación a sus empleados podrán acceder a un crédito adicional de bonificaciones, siempre que no se exceda el límite presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Importante

El Permiso Individual de Formación consiste en una autorización remunerada que otorga la empresa a un trabajador para que este pueda realizar un curso orientado a obtener un título oficial (según el Artículo 21 de la Orden TAS 2307/2007 de 27 de julio).

A través de este permiso, se permite la bonificación de los costes salariales correspondientes al tiempo laboral que el empleado dedique a su formación.

Para solicitar un Permiso Individual de Formación, la formación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Estar dirigida a la obtención de una acreditación oficial, como títulos de formación profesional, certificados de profesionalidad, o cualquier certificación que valide competencias necesarias para una ocupación o para reconocer experiencia profesional.**
- **No formar parte de las acciones formativas hechas por la empresa.**
- **Tener una modalidad de impartición que sea, al menos en parte, presencial.**

En cuanto a la ejecución de estas acciones formativas, las empresas pueden optar por organizarlas y gestionarlas directamente con sus trabajadores o contratar servicios de formación a centros o entidades especializadas. También tienen la opción de agruparse con otras empresas para la capacitación de sus empleados, siempre y cuando exista un acuerdo formal que sea comunicado junto con la información detallada de cada acción y grupo.

La formación de oferta: características

La formación de oferta tiene como finalidad principal apoyar tanto a trabajadores en activo como a desempleados, ayudándoles a mejorar sus competencias y habilidades para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Este tipo de formación busca responder a las demandas del mercado laboral mediante programas de alta calidad que fortalezcan la competitividad de los participantes.

Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados:

En los programas enfocados principalmente en empleados en activo, al menos el 60% de los asistentes debe pertenecer a este grupo, conforme a la Orden TMS/368/2019. A pesar de estar orientados principalmente a trabajadores ocupados, también se permite la participación de personas en situación de desempleo.

Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados:

El objetivo en este caso es facilitar a los desempleados la formación necesaria para responder a las demandas del sistema productivo, según Real Decreto 694/2017. Dado el perfil de este colectivo, las acciones formativas destinadas a mejorar su empleabilidad forman parte de las políticas activas de empleo, actualmente gestionadas por las comunidades autónomas, y cuentan con el respaldo de medidas y servicios específicos diseñados para su inserción o reincorporación al mercado laboral.

Promoción de la formación de oferta:

Esta modalidad formativa puede ser promovida por las siguientes entidades:

- Administraciones públicas competentes en Formación para el Empleo.
- Organizaciones empresariales y sindicales de mayor representación en el ámbito estatal o sectorial.
- Entes paritarios creados o respaldados por la Negociación Colectiva.
- Centros integrados de formación profesional acreditados por las Administraciones competentes.
- Organizaciones representativas de la economía social y de trabajadores autónomos.